



ORDENANZA N°12/2026

VISTO:

La posibilidad de una regularización dominial del inmueble determinado como LOTE UNO-B, con una superficie total de 79 hectáreas 51 áreas 74 centiáreas por parte de los vecinos de Paraje Tacuaruzú frente al propietario, mediante la firma de un Convenio Transaccional, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los vecinos PAULO ROBERTO GODOIS, D.N.I. N° 29.143.894; ELICEO MACHADO, D.N.I. N° 33.478.565; PEDRO RIBEIRO, D.N.I. N° 95.203.54; SUSANA RAQUEL VARGAS, D.N.I. N° 36.474.255; JAVIER ANDRES GOMEZ, D.N.I. N° 33.805.001, FELTEN FERNANDO, D.N.I. N° 40.709.174; LASSEN PEDRO ELIAS, D.N.I. N° 40.341.362; MARCOS ALCINO AGAPITO, D.N.I. N° 17.133.294; LUCAS DA SILVA, D.N.I. N° 37.158.791; SANDRA REGINA DA SILVA, D.N.I. N° 28.552.603; JAIME LOPEZ, D.N.I. N° 30.127.889; MARCOS LOPEZ, D.N.I. N° 32.118.788; GLADIS YSABEL MULLER, D.N.I. N° 35.006.967; JAIME NACIMENTO DA SILVA, D.N.I. N° 95.788.100; y LORENZO ZAGUETTI, D.N.I. N° 28.552.793, fueran demandados por desalojo por parte del Sr. JOSE OMAR ARIZA, D.N.I. N° 14.733.948;

QUE, para poner fin al proceso judicial, los vecinos del Paje. Tacuaruzu fueron asistidos por el municipio a través de su departamento legal, logrando las partes la suscripción de un Convenio Transaccional mediante el cual los demandados ofrecen comprar el inmueble individualizado como "LOTE UNO-B", actual RMTE R-1- S/ MENSURA 47671 DPTO. GUARANI MUN. EL SOBERBIO COLONIA EL SOBERBIO -FRACCION DE CAMPO - SUBD. LOTE 1-b, Partida Inmobiliaria 19418 (08), con una superficie total de 79 hectáreas 51 áreas 74 centiáreas;


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

QUE, para determinar el valor que corresponde abonar a cada uno por su fracción y posterior regularización según el estado de posesión real, resulta menester la realización de la mensura particular con fraccionamiento;

QUE, para el visado municipal del plano resulta aplicable la exigencia del Libre de Deuda del inmueble sobre el cual se practica la mensura. Existiendo en este caso una deuda exigible que asciende a la suma de \$558.956,67 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS). que los vecinos se autorice el visado sin libre deuda, hasta tanto se apruebe el plano de subdivisión y fraccionamiento para que cada familia, abone proporcionalmente respecto a la fracción que le corresponda;

QUE, a los fines de llegar a la ansiada regularización sería oportuno que El Municipio otorgue el visado municipal del plano particular con subdivisión y fraccionamiento sobre el mencionado lote, posibilitando así, a que los vecinos demandados puedan concluir con el proceso de mensura y posterior regularización de sus tierras;

POR ELLO:

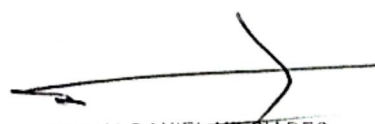
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el Plano Particular con subdivisión y fraccionamiento respecto del "LOTE UNO-B", actual RMTE R-1- S/ MENSURA 47671 DPTO. GUARANI MUN. EL SOBERBIO COLONIA EL SOBERBIO-FRACCION DE CAMPO - SUBD. LOTE 1-b, Parcela 266C, Manzana 0000, Chacra 0000, Sección 001, Municipio 31, Departamento 08, Partida Inmobiliaria 19418, con una superficie total de 79 hectáreas 51 áreas 74 centiáreas, sin la presentación del correspondiente libre deudas.-


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCÍADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias Inteligente"



AÑO 2026

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia Al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Cumplido, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION ORDINARIA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1789.-


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio